

**ADENDA 001
TDR 001 PIDAR 343 DE 2025**

TÉRMINOS DE REFERENCIA, INVITACIÓN PRIVADA TDR 001 – PIDAR 343 DE 2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLO EN ESTRUCTURA METÁLICA, UBICADO EN LA VEREDA LA FILA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA PARA EL MANEJO DE GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO PIDAR 343 DE 2025. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA LECHERA DE LAS FAMILIAS DE ASOGANCPAZ EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

En el marco de la Resolución número 343 del 2025, por medio de la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno MA-IMP-001 V3 "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PIDAR"

CONSIDERANDO

En la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), se expide la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifica la forma de pago de los presentes Términos de Referencia (TDR), la cual quedará establecida de la siguiente manera:

24. FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución de la obra civil, se estipula como forma de pago el anticipo de la siguiente manera:

DESEMBOLSO: Un desembolso como Anticipo, equivalente al (hasta el 30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato, y con la presentación de los siguientes soportes:

- Presentación y aprobación de las pólizas exigidas en el contrato.
- Acta de inicio debidamente firmada por las partes.
- Plan de inversión del anticipo.
- Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista, en donde se describa además la metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, acorde con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.
- Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo de inversiones, aprobado por la interventoría, con visto bueno del supervisor.

Este anticipo se hará efectivo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del respectivo contrato, para lo cual deberá surtir el proceso de legalización del contrato y efectuar la debida solicitud de acuerdo al trámite implementado por la Organización Beneficiaria.

El objeto y cuantía permite el desembolso de un anticipo no superior al 30% conforme lo establece el manual de ejecución directa; con el fin de iniciar las respectivas entregas y realización del avance destinado del 30% a la ejecución previo al primer pago.

ANTICIPO: Un primer pago correspondiente al 30% como anticipo. Previa presentación plan operativo de inversión y visto bueno del supervisor.

PAGOS PARCIALES: El saldo del valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa amortización del anticipo entregado (amortizando el 50% de cada factura presentada) e informes de interventoría avalando los avances de obra realizados. Las facturas presentadas deben estar acompañadas del programa de trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

PAGO FINAL: Se realizará un pago final correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cumplido el 100% de la ejecución del contrato.

Se pagará el valor antes mencionado mediante, actas de recibo parciales de obra ejecutada, previo informe suscrito por el interventor del contrato en donde se encuentren los soportes técnicos de ejecución (Registro fotográfico, memorias de cantidades, actas suscritas en el periodo de pago, resultado de ensayos, pagos de seguridad social, soportes administrativos y demás que requiera el interventor); el acta de recibo de bienes y/o servicios debe estar suscrita por el contratista, Representante Legal de la Organización y Director de la UTT de la Agencia de Desarrollo Rural ADR ADR (numeral 6.12.1 del Manual MA-IMP-001). Así mismo, el supervisor deberá presentar un informe o certificación de cumplimiento de ejecución. En igual sentido se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y el periodo correspondiente.

Se incluye a los presentes TDR en el numeral **22. GARANTÍAS DEL CONTRATO**. El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR.

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	Duración del contrato y una vigencia de 3 años más posterior a su terminación
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor entregado como anticipo	Duración del contrato, más 6 meses
	Amparo Estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra encomendada.
	Calidad de bienes y materiales	20% del valor total del contrato	Duración del contrato, más dos (2) años

Póliza RCE	Daños materiales, lesiones personales, muerte, y perjuicios extrapatrimoniales a terceros.	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Duración del contrato.
------------	--	--	------------------------

De acuerdo con lo anterior, se expide la Adenda No. 001 para la INVITACIÓN PRIVADA - TDR 001 del Pidar 343 de 2025, con el objeto y consideraciones señaladas en el presente documento. Los aspectos o disposiciones de los Términos de Referencia que no se mencionen expresamente en esta Adenda permanecerán vigentes y sin alteración, conforme a lo establecido en la INVITACIÓN PRIVADA – TDR 001 – PIDAR 343 DE 2025.

Cordialmente;